



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2026, PARA ATENDER NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE COLMENAREJO

### REUNIDOS

D. Ángel Camacho Lázaro, Primer Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Galapagar, y

D<sup>a</sup> Elisa de Pedraza Fernández del Pino, Primera Teniente de Alcalde, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Colmenarejo.

Ambas partes actúan, en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y

### MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Colmenarejo se celebrarán las Fiestas Patronales del 23 al 27 de julio de 2026, siendo necesario incrementar el número de efectivos policiales para garantizar la seguridad del municipio.

Segundo. Que, conforme al artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas se relacionan conforme a los principios de colaboración, coordinación y cooperación, debiendo ser eficaces en el cumplimiento de los objetivos asignados.

En este sentido, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo formalizarse mediante convenios administrativos.

Por lo tanto, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto.

Regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Galapagar y el Ayuntamiento de Colmenarejo para atender necesidades extraordinarias en el servicio del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Colmenarejo durante la celebración de las Fiestas Patronales de 2026.

NOMBRE: Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC22E9ED804C493684AB6

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejala  
Concejala

FECHA DE FIRMA:  
08/07/2026  
08/07/2026

HASH DEL CERTIFICADO:  
12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D  
12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D





### Segunda. Duración.

El presente convenio tendrá vigencia desde las 23:00 horas del 23/07/2026 hasta las 03:00 horas del 27/07/2026.

### Tercera. Personal y horarios de prestación de servicios.

El Ayuntamiento de Galapagar autorizará los servicios de los siguientes agentes en los horarios indicados, sumando un total de **168 horas** de refuerzo:

- ✓ Día 23/07: 6 componentes x 8 horas de refuerzo: 48 horas.
- ✓ Día 24/07: 6 componentes x 8 horas de refuerzo: 48 horas.
- ✓ Día 25/07: 6 componentes x 8 horas de refuerzo: 48 horas.
- ✓ Día 26/07: 6 componentes x 4 horas de refuerzo: 24 horas

Cuadrante, horarios y relación de agentes en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Colmenarejo, con motivo de las fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol:

| NOCHES | 23/07/26<br>(23:00-7:00 h) | 24/07/26<br>(23:00-7:00 h) | 25/07/26<br>(23:00-7:00 h) | 26/07/26<br>(23:00-3:00 h) |
|--------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| AGENTE | 28061.190                  | 28061.152                  | 28061.207                  | 28061.159                  |
| AGENTE | 28061.201                  | 28061.214                  | 28061.162                  | 28061.139                  |
| AGENTE | 28061.212                  | 28061.223                  | 28061.215                  | 28061.158                  |
| AGENTE | 28061.217                  | 28061.224                  | 28061.216                  | 28061.198                  |
| AGENTE | 28061.222                  | 28061.228                  | 28061.225                  | 28061.210                  |
| AGENTE | 28061.226                  | 28061.232                  | 28061.229                  | 28061.227                  |

### Cuarta. Régimen de prestación y retribuciones.

El régimen de prestación de servicios en el municipio de Colmenarejo se realiza en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones, conforme establece el artículo 9 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Las obligaciones de los agentes del Cuerpo de Policía Local de Galapagar, en los días de adscripción, se ejercerán en el Ayuntamiento de Colmenarejo.

Las órdenes se impartirán por la Alcaldía o quien ésta designe en el municipio de destino y sus funciones se ejercerán conforme al régimen jurídico del Ayuntamiento de Colmenarejo.

NOMBRE: Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC22E9ED804C493684AB6  
PUESTO DE TRABAJO: Concejala  
Concejala  
FECHA DE FIRMA: 08/07/2026  
08/07/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D  
12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D





Asimismo, los Agentes seguirán percibiendo sus retribuciones, en su caso, por el Ayuntamiento de Galapagar.

A los efectos anteriores, el Ayuntamiento de Colmenarejo satisfará los correspondientes costes salariales al Ayuntamiento de Galapagar por las horas de servicio que realicen los agentes de policía en el Municipio de Colmenarejo, durante el periodo de vigencia del Convenio, en los siguientes términos:

- ✓ 83,26 euros por hora festiva/nocturna, por un total de 168 horas. La retribución total será de 13.987,68 euros.
- ✓ Más 5.231,39 euros, que corresponderán a los posibles costes en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social.

Por lo tanto, el importe total por ambos conceptos asciende a **19.219,07 euros**, que deberán ser satisfechos por el Ayuntamiento de Colmenarejo en el plazo de un mes desde la fecha en la que, por el Ayuntamiento de Galapagar, se remita la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía local al Ayuntamiento de Colmenarejo. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el **Anexo I** del presente convenio.

#### Quinta. Informe de la Dirección General.

Del presente convenio de colaboración se ha solicitado informe de la Dirección General de Seguridad de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; el cual ha sido remitido con fecha 25 de junio de 2026, por el Director General de Seguridad, con resultado *«se informa favorablemente»*<sup>1</sup>.

#### Sexta. Resolución por incumplimiento.

El incumplimiento de las cláusulas del convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo, previa comunicación motivada a la otra parte.

#### Séptima. Comisión de seguimiento.

En el supuesto que fuera necesario se constituirá una comisión formada por los Jefes de Policía Local, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran plantearse.

#### Octava. Modificación.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo de ambas partes.

#### Novena. Comunicación a la Delegación del Gobierno.

<sup>1</sup> La autenticidad de dicho informe se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963933087705894449985





Deberá remitirse copia del presente convenio a la Delegación del Gobierno en Madrid.

#### **Décima. Resolución de conflictos.**

En caso de surgir diferencias en la ejecución, interpretación o terminación del convenio, las partes intentarán resolverlas de forma amistosa en un plazo de 30 días hábiles. Si no se alcanza un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley.

#### **Undécima. Uso de logotipos.**

Los firmantes se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras, exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, y con sujeción a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

#### **Duodécima. Transparencia y publicidad.**

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por ello, el presente convenio será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia municipal de cada una de las entidades que suscriben el presente convenio, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

#### **Decimotercera. Protección de datos personales.**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las entidades firmantes se comprometen a tratar los datos personales que pudieran intercambiarse o generarse como consecuencia de este convenio conforme a la normativa vigente.

El tratamiento de datos personales se limitará a los estrictamente necesarios para la ejecución del presente convenio, y se basará en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Ambas partes garantizarán la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales tratados, y adoptarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás previstos en la normativa de protección de datos, dirigiéndose a los Delegados de Protección de Datos de los respectivos Ayuntamientos.

#### **Decimocuarta. Firma electrónica y legislación aplicable.**

NOMBRE: Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC22E9ED804C493684AB6  
PUESTO DE TRABAJO: Concejala  
Concejala  
FECHA DE FIRMA: 08/07/2026  
08/07/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D  
12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D





El presente convenio será suscrito mediante firma electrónica por los representantes legales de ambas entidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que reconoce la validez y eficacia jurídica de la firma electrónica en los procedimientos administrativos.

La fecha de suscripción del presente convenio será la que conste en el momento en que se recojan todas las firmas electrónicas de los intervinientes.

#### **Decimoquinta. Responsabilidad civil y cobertura de incidencias.**

Durante el desarrollo de los servicios objeto del presente convenio, los agentes del Cuerpo de Policía Local de Galapagar que actúen en comisión de servicios en el municipio de Colmenarejo estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil profesional del Ayuntamiento de Galapagar.

No obstante, las posibles incidencias derivadas de actos u omisiones cometidos en el ejercicio de sus funciones serán asumidas por la Administración en cuyo territorio se presten los servicios, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Ambas entidades se comprometen a colaborar en la gestión y resolución de cualquier reclamación que pudiera derivarse del ejercicio de los servicios objeto del presente convenio.

Este régimen de cobertura será compatible con el derecho de repetición que pudiera corresponder a cualquiera de las entidades en caso de dolo o culpa grave del agente

#### **FIRMAN**

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente Convenio, en Galapagar y Colmenarejo, a la fecha en la que consten todas las firmas.

D. Ángel Camacho Lázaro  
Alcalde en funciones de Galapagar

D<sup>a</sup> Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Alcaldesa en funciones de Colmenarejo

NOMBRE: Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC22E9ED804C493684AB6  
PUESTO DE TRABAJO: Concejala  
Concejala  
FECHA DE FIRMA: 08/07/2026  
08/07/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D  
12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D





## ANEXO I

### RECLAMACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS POR POLICÍA LOCAL

En relación con el Convenio de Colaboración suscrito el día \_\_\_\_ de julio de 2026 entre el Ayuntamiento de Galapagar y el Ayuntamiento de Colmenarejo, para atender necesidades eventuales y extraordinarias en el Cuerpo de Policía Local de Colmenarejo con motivo de las Fiestas Patronales de 2026, y conforme a la cláusula cuarta del mencionado convenio, el Ayuntamiento de Colmenarejo deberá abonar al Ayuntamiento de Galapagar el importe correspondiente a las horas efectivamente prestadas por los agentes.

De acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, con fecha 01/06/2026 y los informes de los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total por los servicios extraordinarios prestados por los policías locales de Galapagar durante las Fiestas Patronales de Colmenarejo 2026 asciende a 19.219,07 euros.

El pago se efectuará mediante ingreso o transferencia en la cuenta operativa municipal del Ayuntamiento de Galapagar, en la entidad bancaria \_\_\_\_\_, con IBAN ES \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_, indicando en el concepto: **«Convenio Policía Local Fiestas Patronales Colmenarejo 2026».**

En Galapagar, a fecha de firma digital.

El Alcalde en funciones  
P.D. el Concejal Delegado de Hacienda

NOMBRE: Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC22E9ED804C493684AB6

PUESTO DE TRABAJO: Concejal  
Concejal

FECHA DE FIRMA: 08/07/2026  
08/07/2026

HASH DEL CERTIFICADO: 12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D  
12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D





## RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2026, PARA ATENDER NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE COLMENAREJO

### ✓ ¿Qué es este documento?

Es un acuerdo entre los ayuntamientos de Galapagar y Colmenarejo. El objetivo es que la policía local de Galapagar ayude a la de Colmenarejo durante las Fiestas Patronales de julio de 2026.

### 🔗 ¿Por qué se hace este acuerdo?

Durante las fiestas de Colmenarejo, se necesita más policía para asegurar la seguridad de las personas. Galapagar prestará varios agentes de su policía local durante esos días.

### 📅 ¿Cuándo se aplicará?

Desde el 23 de julio de 2026 a las 23:00 horas, hasta el 27 de julio de 2026 a las 03:00 horas.

### 👤 ¿Qué policías ayudarán y cuándo?

- 6 agentes trabajarán por la noche (de 23:00 a 07:00) los días 23, 24 y 25 de julio.
- 6 agentes trabajarán la noche del 26 al 27 de julio (de 23:00 a 03:00).

En total, los agentes de Galapagar trabajarán 168 horas extras.

### 💶 ¿Cuánto costará?

- El Ayuntamiento de Colmenarejo pagará 19.219,07 euros al de Galapagar.
- Esto incluye los sueldos de los agentes y los pagos a la Seguridad Social.

### 📋 Otras condiciones importantes

- Los policías seguirán cobrando de Galapagar, pero trabajarán en Colmenarejo durante esos días.
- El jefe de la policía de Colmenarejo dará las órdenes mientras estén allí.
- Si alguna parte no cumple el acuerdo, se puede cancelar.
- Si hay dudas o problemas, los jefes de policía de ambos pueblos se reunirán para solucionarlo.
- El acuerdo se puede cambiar si los dos ayuntamientos están de acuerdo.
- Se respetará la ley de protección de datos y el convenio se publicará en los portales de transparencia.

NOMBRE: Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Elisa de Pedraza Fernández del Pino  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC22E9ED804C493684AB6  
PUESTO DE TRABAJO: Concejala  
Concejala  
FECHA DE FIRMA: 08/07/2026  
08/07/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D  
12B8474518B8DE4AC526CE4F99A181B74F56412D

